



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE
REANUDACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS
MEDIO DE CONTROL DE REPARACION DIRECTA DE
ULISES GARZON RODRIGUEZ Y OTROS
CONTRA LA NACION – RAMA JUDICIAL Y NACION - FISCALIA GENERAL DE LA
NACION
RADICACIÓN 2015 - 00253

En Ibagué, siendo las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09:45 a.m.), de hoy veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 181 del CPACA. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

ALDEMAR BUSTOS TAFUR, quien se encuentra debidamente identificado y reconocido como apoderado de la parte demandante.

Parte demandada:

Nación – Rama Judicial:

DIANA ROCIO PORTELA GUERRA, quien se encuentra debidamente identificada y reconocida como apoderada de la parte demandada. **NO ASISTIO.**

Fiscalía General de la Nación:

MARTHA LILIANA OSPINA RODRIGUEZ a quien se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderada de la Fiscalía General de la Nación, advirtiendo que con tal reconocimiento se entienden revocados los demás poderes.

Dr. YEISON RENE SANCHEZ BONILLA Procurador 105 Judicial en lo Administrativo. **NO ASISTIÓ.**

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que no existen irregularidades que puedan dar origen a una nulidad se declara precluida esta etapa. La anterior decisión queda notificada en estrados. **SIN RECURSOS**

Ahora bien, el Despacho recuerda a las partes que en la pasada audiencia de pruebas se requirieron unas pruebas de las cuales se recibieron las siguientes:

1. El Juez Penal del Circuito de Purificación mediante certificación expedida el 15 de agosto de 2017 informa que el señor ULISES GARZON RODRIGUEZ fue absuelto mediante sentencia del 11 de diciembre de 2014, la cual fue notificada en estrados y ejecutoriada en la misma fecha; igualmente indica que estuvo privado de la libertad en establecimiento carcelario desde el 20 de octubre de 2013 hasta el 05 de marzo de 2014, y en detención domiciliaria desde el 06 de marzo de 2014 hasta el 20 de noviembre de 2014; y que la detención domiciliaria se le concedió el 05 de marzo de 2014; remite audiencia de sustitución de medida de aseguramiento; folios 31 a 34 cuaderno No. 2 Pruebas de Oficio.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

2. El Director del Establecimiento Carcelario de Purificación – Tolima remite certificación de reporte de visitas domiciliarias del señor ULISES GARZON RODRIGUEZ desde el 20/10/2013 hasta el 20/11/2014, folios 36 a 44 cuaderno No. 2 Pruebas de Oficio.

Los anteriores documentos se incorporan al expediente y quedan a disposición de las partes con el fin de garantizar el debido proceso, y hacer efectivo el principio de contradicción de la prueba en la forma y términos dispuestos en la ley.

Practicadas todas las pruebas debidamente decretadas por el Despacho, se declara cerrado el periodo probatorio. La decisión se notifica en estrados. **SIN RECURSOS.**

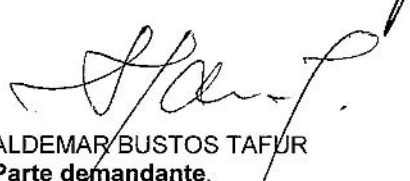
AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordena a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, termino dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

La anterior decisión se notifica en estrados.

Una vez verificado que la anterior audiencia quedo debidamente grabado el audio, se da por terminada siendo las 9:52 am minutos de la mañana. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del CPACA.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez


ALDEMAR BUSTOS TAFUR
Parte demandante.


MARTHA LILIANA OSPINA RODRIGUEZ
Fiscalía General de la Nación


DEISSY ROCIO MOICA MANCILLA
Profesional Universitaria